



ACUERDO DE CONCEJO

N°119-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

A la Carta N°001-DVC/CC.NN-SJD-2022, de fecha 13 de abril del 2022, presentado por la Sra. Naycia Romero Averiano; al Informe N°045-2022-GPOYCC-/MDPB de fecha 18 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N°782-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°427-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; al Informe N°170-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto; al Informe N°530-2022-GPPPS/MDPB de fecha 29 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°226-2022-GM/MDPB de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 04 de mayo de 2022 y al Acuerdo N°08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDPB de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N°001-DVC/CC.NN-SJD-2022, de fecha 13 de abril del 2022, presentado por la Sra. Naycia Romero Averiano con registro de mesa de partes N°1621, solicita apoyo con 06 galones de combustible para trasladar a su padre de 95 años de edad desde la comunidad de San Juan de Dios hasta el Distrito de Puerto Bermúdez, para su atención en el centro de salud, ya que se encuentra delicado de salud y no cuenta con recursos económicos.

Que, mediante Informe N°045-2022-GPOYCC-/MDPB, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, da opinión favorable al pedido presentado por la Sra. Naycia Romero Averiano, por ser de necesidad primordial, por lo que solicita cotización, disponibilidad presupuestal con el fin de atender a lo solicitado, previa deliberación en acuerdo de concejo.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°782-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 26 de abril informa que ha realizado la cotización de 06 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, por la suma de S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), siendo ratificado por la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Administración, Finanzas y Rentas con el Informe N°427-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N°170-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022. emitido por el Subgerente de Presupuesto, informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles). para la adquisición de 06 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, a favor de la Sra. Naycia Romero Averiano, siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con Informe N°530-2022-GPPPS/MDPB de fecha 29 de abril de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0226-2022-GM/MDPB de fecha 03 de mayo de 2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de **06 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS**, a favor de la Sra. Naycia Romero Averiano, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/.120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.C.: ARCHIVO

Av. Capitán Larrie S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 630998

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe - alcalde@munipuertobermudez.gob.pe